



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1250

RADICADO N° 2005-00452-00

En relación con la solicitud elevada por la parte interesada dentro de estas diligencias, nos permitimos requerirle a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo indicado en la respuesta dada por la Oficina de II.PP. Zona Sur de Medellín, misma que le fue puesta en conocimiento el pasado 26 de agosto de 2021, y que igualmente se anexo al auto que resolvió el derecho de petición enviados a su correo electrónico en respuesta a solicitud realizada por usted.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente según lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

am